

0010

RESOLUCION No. 87-2-1-15 00419

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPANIA ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA "SKEMA" S.A.

QUE el señor Patricio Serrano Helou, con el patrocinio del abogado L.A. Llontop Romero, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-3429-IA de 24 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-87-2159 del 29 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPANIA ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA "SKEMA" S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; v. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0011

00419

Foja 2 de 2
En No. 87-2-1-1-

Resolución de la Superintendencia de Compañías ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA "SKEMA"

Ref.:

S.A.

AB SECTOR MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SA

Contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de la 12 de Abril de 1980 por la cual se constituyó la sociedad en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

80 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

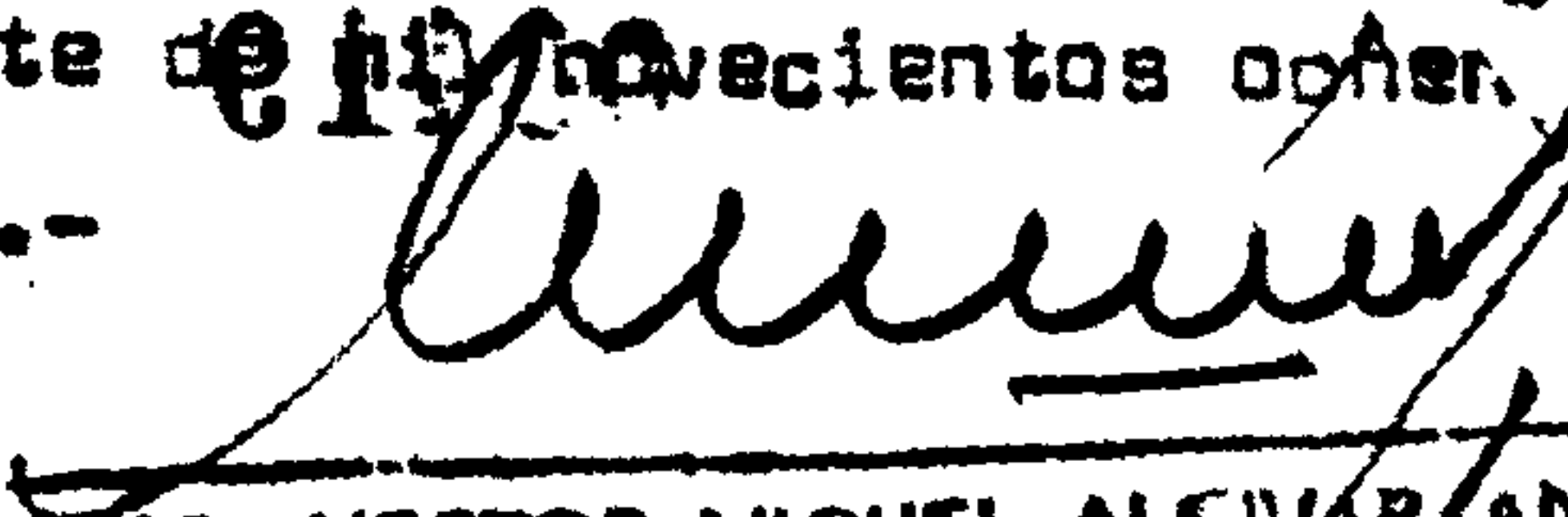
AM/adam
DL:JJA

Exp. No. 19329-80

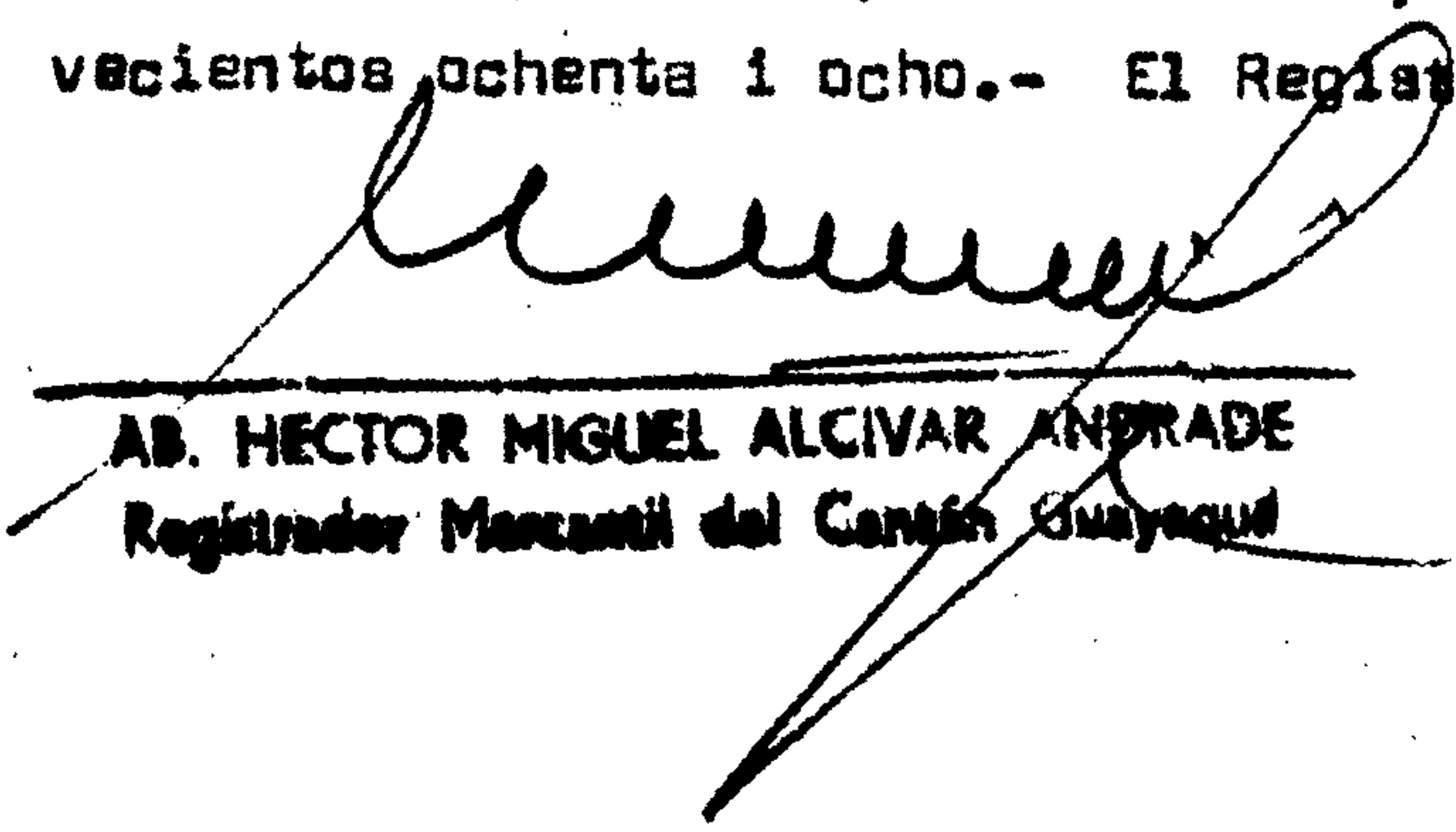
C e r t i -

I

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.423 a 1.424, Número 109 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.301 del Repertorio. Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 751 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



100 100 100